

Veinte maravedíes.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
CIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

que a los comercios se les otorgaba la Ven-
dida a el precio que se combinaban
con los compradores, viendo todo al Contra-
rio, por quanto unam. se ha procurado
la conservación de la libertad en la
venta, y que esta se execute a un precio
fijo regulando au con respeto a los
comercios en los Pueblos de la Comarca
y esto la mas veces quando los labra-
dores han ocurrido en queja contra los
comerciantes, en cuyo caso como
que no hay Gobierno en orden al pre-
cio entre el vendedor y el comprador
sobre cosa ya recibida en cuenta y
parte de pago, solo deve intervenir en
su arreglo la autoridad publica de la
Magistrado, o el Ayuntamiento, en q. aquel
interviene como Cabeza y Presidentes: q.
aviendo llegado el caso de la Reforma
de sus abusos, y el remedio de estos
perjuicios en la Nueva Poblacion de
Santiago, a que se de los Labradores Comerc-
iantes, moradores en aquel Partido, por el
Fomento de Comerc. que reforma la Real

ca
7

